RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE AVRA EN C/FRANCOS N.º 28 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), CONTRATO RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

Código PRINEX: 1825
Código Expte. Contratación: 2025/001700 CONTR 2025 686304

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de inicio del expediente de contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE AVRA EN C/FRANCOS N.º 28 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), CONTRATO RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

2.- Se solicitó al Área de Gestión Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones derivadas de la contratación de los citados servicios, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 19 de noviembre de 2025. Dicho contrato tiene reservado crédito en el programa GIRO de la Junta de Andalucía, con el siguiente número contable de Documento A: CONT 2025 0122691612.

3.- Con fecha 20 de noviembre 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de aprobación del Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por un presupuesto máximo de licitación de 13.437,97 euros (IVA excluido) y con un valor estimado de 41.186,64 euros IVA exc., siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses.

4.- Conforme al anuncio publicado el 20 de noviembre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 9 de diciembre de 2025.

5.- Con fecha 9 de diciembre de 2025, levantándose Acta del mismo, se procedió a la apertura de los sobres únicos de las siguientes empresas presentadas a la licitación:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA Y HORA ENTRADA EN REGISTRO	EMPRESA
1	2025999013666196	26/11/25 16:33	B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL
2	2025999013947450	03/12/25 22:14	B92182336 - ALTASO 2000 SL

Realizada la descarga de la documentación y comprobada que la misma era conforme a lo establecido en la cláusula 9 del PCAP, no fue necesario realizar subsanación, en lo referente a la documentación administrativa.

En consecuencia se admitieron definitivamente las 2 ofertas que se relacionan a continuación:

Dirección Provincial de Cádiz
C/ Dr. Herrera Quevedo, nº5-1ª Planta (Entrada
por Paseo Marítimo)
11010 – Cádiz

T: 956 20 32 40 - Fax: 956 20 32 42

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido) Criterio 1	Certificado de Asistencia al inmueble Criterio 2	Certificado de Calidad: ISO 9001 Criterio 3	Certificado ISO 14001 Criterio 4	Compromiso de realizar la desinfección Criterio 5
1	B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL	13.437,97 €				
2	B92182336 - ALTASO 2000 SL	9.650,00 €	X			X

A continuación, se dió traslado a la Sección Técnica de AVRA en Cádiz para la evaluación de las ofertas conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, para la valoración de las proposiciones económicas.

6.- El día 12 de diciembre de 2025, a la vista de los informes técnicos emitidos, del que se desprendió que la oferta presentada por la empresa B92182336 ALTASO 2000 SL, erea anormalmente baja. A tales efectos se le requeririó para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justificara la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP identificando sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

7. - Cumplimentado el requerimiento en plazo, se procedió a examinar el informe emitido para el análisis de las justificaciones de la viabilidad de la oferta presentada por ALTASO 2000 SL , el Órgano de Contratación, asistido por el Técnico y el Jefe de Sección de Gestión, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2025 acordó aceptar las justificaciones presentadas por la empresa y se propusó al Órgano de Contratación la clasificación de las ofertas presentadas como se detalla a continuación:

N.º	EMPRESA	OFERTA	% BAJA	VALORACIÓN FINAL
1	B92182336 - ALTASO 2000 SL	9.650,00 €	28,19 %	90,00
2	B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL	13.437,97 €	0,00 %	0,00

Asimismo, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.7 del PCAP, se consideró como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Oferta presentada por la empresa **B92182336 - ALTASO 2000 SL, por un importe de 9.650,00 €, IVA excluido, un plazo de ejecución de 12 meses y con una valoración global de 90 puntos sobre un total de 100,** proponiéndose al órgano de contratación su adjudicación, previo requerimiento de la documentación especificada en la cláusula 10.4.2 del PCAP, en los términos y plazos fijados en el mismo.

8.- El Órgano de Contratación, en Resolución de fecha 29 de diciembre de 2025, vista la propuesta formulada con fecha 22 de diciembre de 2025 en el Acta nº 3 de la licitación, clasificó las ofertas en el orden decreciente que figura en el cuadro anterior, acordando asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, requerir a la mercantil clasificada en primer lugar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, para que aportara la documentación especificada en la cláusula 10.4.2 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

9.- Cumplimentado el requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida, la misma se adecuó en general a lo establecido a la cláusula 10.4.2 del PCAP, excepto en un aspecto de singular relevancia, cual es la habilitación profesional para la ejecución del contrato. El Órgano de Contratación, asistido por el Técnico y el Jefe de Sección de Gestión, en sesión de fecha 12 de enero de 2026, acordó realizar un nuevo requerimiento para que presentará la correspondiente documentación en un plazo de 3

días naturales desde el día siguiente al envío del presente través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Indicándose en el mismo, que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, sería excluida del procedimiento de adjudicación.

10.- Cumplimentado el segundo requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida, el Órgano de Contratación, asistido por el Técnico y el Jefe de Sección de Gestión, en sesión de fecha 15 de enero de 2026, propone la exclusión de la empresa "ALTASO 2000, S.L." en el procedimiento de licitación por no acreditar el carácter de Centro especial de empleo, de “iniciativa social”, de conformidad con lo exigido en la cláusula 10.4 a.2 del PCAP que rige la licitación, notificándose el Acuerdo de exclusión a la empresa con fecha 19 de enero de 2026.

Asimismo se acordó que de conformidad con lo prevenido en la cláusula 10.4 “in fine” del PCAP, requerir a la empresa que ha quedado clasificada en segundo lugar, B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L, que ralizó una oferta por un importe de 13.437,97 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de 12 meses, para que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación específica en la cláusula 10.4 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

11.- Cumplimentado el requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida se comprueba que esta cumple en general con lo exigido en la cláusula 10.4.2 del PCAP, excepto en la documentación relativa a Obligaciones tributarias, el Órgano de Contratación, asistido por el Técnico y el Jefe de Sección de Gestión, en sesión de fecha 21 de enero de 2026, acordó un nuevo requerimiento a la empresa de conformidad con lo prevenido en el apartado e) de la cláusula 10.4.2 del PCAP, concediéndole a la empresa un plazo de 3 días naturales desde el día siguiente al envío para que presente dicha documentación.

12.- Cumplimentado el requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida, el Órgano de Contratación, asistido por el Técnico y el Jefe de Sección de Gestión, en sesión de fecha 29 de enero de 2026, formuló propuesta de adjudicación del contrato, en favor de la mercantil **B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL, por un importe de 13.437,97 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de 12 meses.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, en la Cláusula 10.5 del PCAP que rige el procedimiento así como en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE AVRA EN C/FRANCOS N.º 28 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), CONTRATO RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP. a la empresa B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL, por un importe de 13.437,97 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, en su caso, con las advertencias legales que correspondan y publicarla en el perfil del contratante (Artículo 151.1 de la Ley 9/2017).

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo. La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. En relación con dicha formalización, indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153 de la Ley 9/2017 y cláusula 10.7 del PCAP). Alternativamente se podrá realizar la aceptación de la misma como sistema de formalización del contrato a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo prevenido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017.

CUARTO: Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la Ley 9/2017).

QUINTO: En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, se entenderá que esta ha retirado su oferta, pudiendo en tal caso el órgano de contratación proceder en los términos que resultan de la cláusula 10.6 del PCAP.

SEXTO: Nombrar como responsable del contrato a Concepción Gamez Valverde Técnico de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de Cádiz.

SEPTIMO: El inicio de la prestación del Servicio se realizará el 1 de abril de 2026.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Raúl Ángel Román Holgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÁDIZ